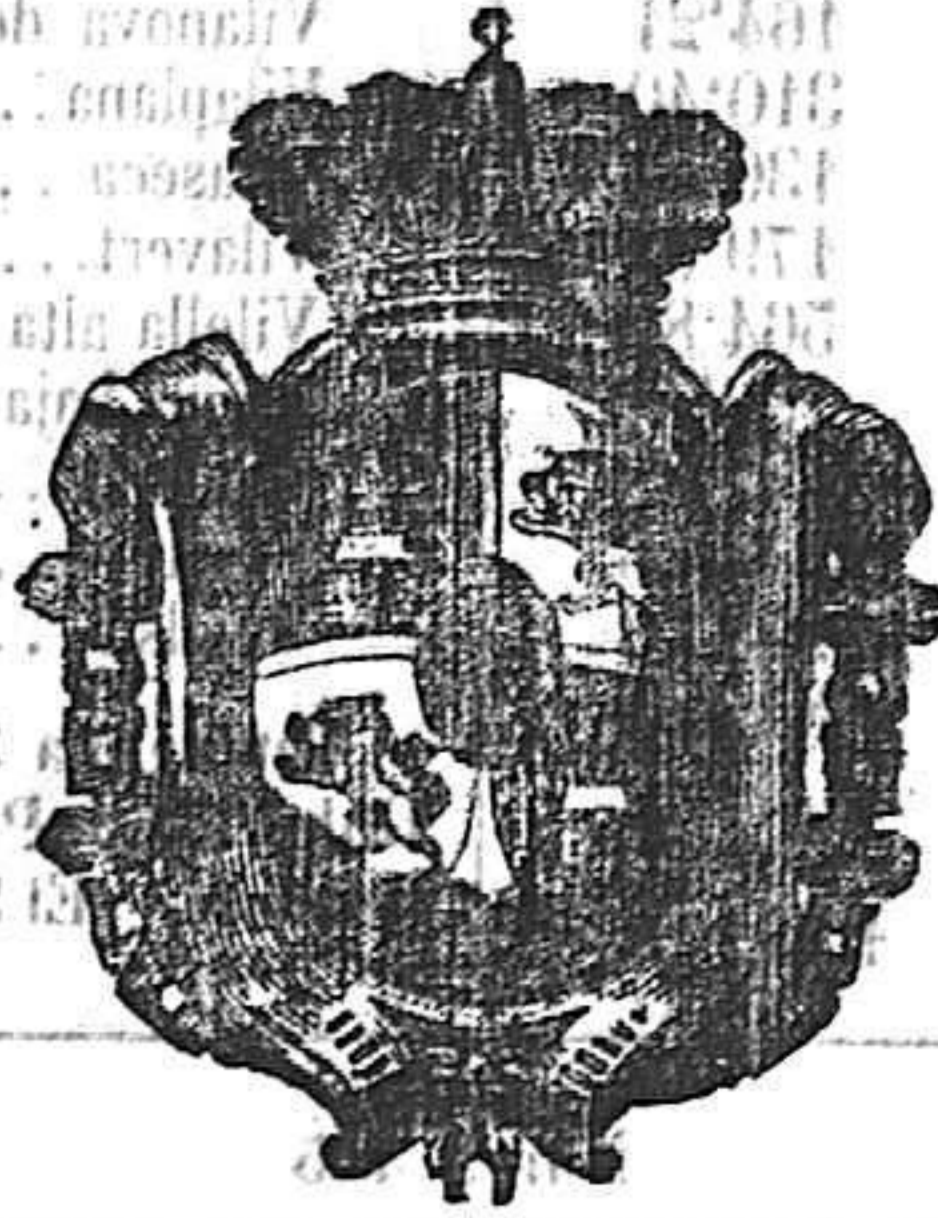


Boletín Oficial



COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 450

SANIDAD

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en la circular publicada en el Boletín oficial núm. 38, su fecha 14 de Febrero último, y reproducida y recordada en 23 del mismo—Boletín oficial número 47—, y con el fin de que los Subdelegados de Medicina puedan redactar la información relativa al desarrollo del paludismo y medidas que se juzguen más apropiadas para evitarlo, he resuelto prevenir, como por la presente lo verifico, á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que hagan saber á los Médicos titulares que antes del día 10 del mes corriente, remitan á los Subdelegados de Medicina de los partidos respectivos, una información acerca de los siguientes extremos:

Primero.—Existencia ó no del paludismo en el pueblo ó localidad, su mayor ó menor intensidad y frecuencia, forma ó procesos bajo los cuales se ofrece, sus consecuencias mórbidas y mortalidad anual que suele ocasionar.

Segundo.—Causas ú orígenes del paludismo en el pueblo ó localidad, pantanos, lagunas, charcas, etc., su número, indicando á la vez, si existen pozos negros, así como cauces ó acequias destinadas á riegos, fábricas ó industrias y la influencia que por su escaso declive ú otras circunstancias puedan ejercer en la producción y sostenimiento del mal.

Tercero.—Géneros de cultivo y plantaciones acostumbrados en la comarca ó en la localidad.

Cuarto.—Estabilidad ó propagación del paludismo á otros pueblos que carezcan de las causas originales antedichas.

Quinto.—Época ó épocas de mayor

desarrollo del paludismo en la localidad y su relación con las de sequía ó lluvias.

Sexto.—Opinión acerca de los principales medios indicados en la localidad para combatir el desarrollo del paludismo, ó atenuarle al menos, limpieza de arroyos, acequias, charcas, etc., desecación y saneamiento de terrenos, por cultivos, plantaciones, etc., y cuantas medidas se conceptúen convenientes.

De haber notificado esta Circular á los Sres. Médicos titulares, y encargado su más exacto cumplimiento, darán aviso á este Gobierno todos los Sres. Alcaldes, y espero del celo de ellos y del bien acreditado de los facultativos, que el servicio que se encomienda, de tan gran interés para la salud pública, quedará cumplido con toda urgencia y podrán los Subdelegados tener reunidos en plazo breve los antecedentes que necesitan.

Tarragona 3 de Marzo de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 451

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los presos fagados de la cárcel de Santa Cruz de Tenerife el día 27 del mes anterior, Gregorio González García y Antonio Pérez y Pérez (a) Poca ropa; el 1.º natural de Baños (Cáceres), de 24 años de edad, estatura 1'051 metros, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada, color sano, tiene una nube en el ojo derecho y una raspadura debajo del mismo; el 2.º natural de Oratava (Canarias), de 16 años de edad, pelo y cejas castañas, estatura 1'400 metros, color pálido, labios gruesos; viste traje claro y sombrero negro.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona, 3 de Marzo de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 452

Minas

Don Manuel Luengo y Prieto, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Vehí, en representación de D. Jaime Capdevila, vecino de Barcelona, ha presentado

una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre «San Jaime», sitas en el término municipal de Cornudella, paraje llamado barranco de Mariano Clua y tierras propiedad de dicho Sr. Clua, que lindan por los cuatro rumbos con terrenos francos y registrables, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida dos pilares antiguos situados en el citado barranco á unos 20 metros del filón donde se halla descubierto el citado mineral. Desde el referido punto y en dirección Este se medirán 100 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta con rumbo Sud á 150 metros la 2.ª; de ésta con rumbo Oeste á 400 metros la 3.ª; de ésta con rumbo Norte á 300 metros la 4.ª; de ésta con rumbo Este á 400 metros la 5.ª, y con 150 metros se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de 120.000 metros cuadrados, ó sean doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 3 de Marzo de 1900.—Manuel Luengo.

Núm. 453

Don Manuel Luengo y Prieto, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Federico Albiñana y Vila, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez y seis pertenencias mineral de plomo con el nombre «Joaquina quinta», sitas en el término municipal de Molá, paraje llamado de «Las Solanas» y tierras de varios particulares, que lindan al Norte con las de María Porqueras, Jaime Ferré y la mina «Joaquina cuarta», al Sud con el río Ciurana, al Este con este río y dicha mina y al Oeste con José Sedó y el citado río, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida la estaca vértice Sudoeste de la mina demarcada «Joaquina cuarta», que será la 1.ª estaca; de ésta con rumbo Norte se medirán 400 metros fijándose la 2.ª; de ésta con rumbo Oeste á 200 metros la 3.ª; de

ésta con rumbo Sud á 600 metros la 4.ª; de ésta con rumbo Este á 300 metros la 5.ª; de ésta con rumbo Norte á 100 metros la 6.ª; de ésta con rumbo Este á 200 metros la 7.ª; de ésta con rumbo Norte á 100 metros la 8.ª, y de ésta con rumbo Oeste á 300 metros se alcanzará la 1.ª estaca, quedando así cerrados 160.000 metros cuadrados, ó sean las diez y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 3 de Marzo de 1900.—Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 454

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Habiendo liquidado la Delegación de Hacienda el importe del segundo trimestre de 1899-900 (con el cual queda cerrado este ejercicio económico) de recargos municipales correspondientes á los pueblos de esta provincia, y en cumplimiento á lo ordenado por los Reales decretos fecha 19 de Abril y 1.º de Mayo de 1896, se inserta á continuación lo que por obligaciones de instrucción primaria adeudan aquéllos, con el fin de que los respectivos Alcaldes y Ayuntamientos los hagan efectivos dentro del término de ocho días, evitándose así las responsabilidades que para el caso contrario incurren y señalan dichas Soberanas disposiciones, además de emplear cuantos medios me facilita la legislación vigente, á cuyo fin quedan desde luego conminados con la multa de cien pesetas.

Ayguamurcia.....	933'42
Albiñana.....	215'65
Albiol.....	10'59
Alcanar.....	288'28
Alcover.....	640'43
Alfara.....	105'74
Alió.....	71'78
Almóster.....	546'97
Almusara.....	160'84
Altafulla.....	92'85
Amposta.....	35'22
Arbolí.....	123'57

Arnes	326'82
Bañeras	135'98
Barbará	679'37
Batea	280'97
Bellmunt	530'07
Benisanet	11'01
Bisbal de Falset	434'42
Blancafort	617'62
Borjas del Campo	570'77
Bot	476'74
Brafiu	170'87
Cabacés	697'89
Cabra	577'08
Calafell	34'71
Cambrils	194'84
Capafons	826'39
Capsanes	425'99
Caseras	273'60
Ceballá del Condado	114'52
Ciurana	52'38
Colldejou	81'70
Conesa	44'55
Creixell	458'44
Dosaiguas	204'45
Espluga de Francolí	251'95
Febró	210'51
Figuera	557'28
Figuerola	184'27
Forés	694'63
Galera	53'43
Gandesa	869'88
Garidells	175'52
Ginestar	238'05
Godall	106'99
Gratallops	627'11
Guamets	325'46
Irlas	123'30
Lloá	733'31
Llorach	51'22
Lloréns	266'10
Margalef	631'88
Marsá	166'81
Más de Barberáns	95'76
Masdenverge	313'45
Maslloréns	174'03
Masó	3'48
Maspujols	216'91
Masroig	491'91
Milá	82'65
Miravet	217'74
Molá	326'51
Montblanch	678'55
Montbrió de la Marca	63'03
Montbrió Tarragona	128'28
Montmell	261'77
Montreal	632'33
Mora la Nueva	343'81
Mora de Ebro	379'94
Morell	372'54
Morera	310'25
Nou	40'24
Nulles	554'84
Palma	236'27
Pallaresos	107'61
Pasanant	780'62
Pauls	696'89
Perafort	283'78
Pérello	629'34
Piñás	434'37
Pinell	191'24
Pira	588'48
Pla de Cabra	21'56
Pobla de Masalucía	202'41
Pobla de Montornés	594'96
Pobledá	916'55
Pont de Armentera	342'26
Porrera	939'77
Pradell	459'86
Prades	718'08
Pratdip	538'12
Puigpelat	430'25
Puigtiñós	71'03
Querol	241'75
Renau	21'90
Rés	4383'47
Riba	488'26
Riera	654'36
Riudecañas	281'43
Riudoms	45'46
Rodafort de Queralt	672'63
Rodona	637'07
Rojals	434'31
Rourell	78'56
S. Carlos Rápita	966'89
S. Jaime dels Domenys	4'31

Santa Bárbara	95'08
Santa Oliva	278'93
Santa Perpetua	774'30
Sarreal	164'21
Secuita	310'40
Senant	130'77
Solvella	179'54
Tivisa	564'89
Torre Fontaubella	183'57
Torre del Español	435'22
Torroja	528'56
Tortosa	3.258'03
Ulldemolins	842'46
Valleclara	34'17
Vallfogona	713'33
Vandellós	1.479'04

Vilabella	603'82
Vilallonga	397'74
Vilan.ª Escornalbou	218'49
Vilanova de Prades	670'05
Vilaplana	90'39
Vilaseca	263'94
Vilavert	560'76
Vilella alta	424'46
Vilella baja	578'80
Vimbodí	7'46
Vinebre	12'34
Viñols	114'67

Tarragona 3 de Marzo de 1900.—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo y Prieto.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 455

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 21 de Diciembre del año próximo pasado, se anuncia otra vez en el Boletín oficial el cambio de número del segundo trozo de la carretera de Reus al caserío de San Ramón, que figura con el número 31 en el plan provincial vigente, ó sea de Reus á Vilallonga con ramal á Morell, para su traslado al número 10 bis del citado plan provincial; á fin de que de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, los Ayuntamientos de los pueblos interesados, tanto en la línea de que se trata como en las que se posponen, procedan á exponer dentro del preciso término de treinta días, desde la inserción del presente anuncio, las reclamaciones que tengan por conveniente.

CARRETERAS QUE RESULTAN PERJUDICADAS

DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS

Número de orden del plan vigente

- 1.ª De Falset á Tivisa, trayecto del trozo de Campsanes á Tivisa, comprendido entre el cruce de la general de Hospitalet á Mora la Nueva y Tivisa..... 11
- 2.ª De Porrera á Gratallops con ramal á Torroja..... 11
- 3.ª De Belltall á Vallfogona, trayecto de Vallfogona á la izquierda del río Sarriol..... 11
- 4.ª De Falset á Tivisa, trayecto del trozo de Capsanes á Tivisa, comprendido entre Capsanes y el cruce de la general de Hospitalet á Mora la Nueva..... 11 bis.
- 5.ª De Godall á La Galera..... 11 ter.
- 6.ª De la general de Artesa á Montblanch á empalmar con la provincial de Lérida con el conflujo de la provincia y dirección á Rocallaura..... 11 cuart.
- 7.ª De Pinell á Mora de Ebro por Miravet y Benisanet, trozo 1.º de Pinell á Miravet..... 16 bis.
- 8.ª De Belltall á Vallfogona por Pasanant, trozo de Belltall á Pasanant..... 19
- 9.ª De Torredembarra á Maslloréns por las inmediaciones de La Riera, La Nou y Salomó, con ramal á Vespella..... 20 bis.
- 10.ª De Renau á la carretera provincial de Tarragona al Pont de Armentera..... 24
- 11.ª De Nulles á la misma..... 25
- 12.ª De Pallaresos á la misma..... 27
- 13.ª De Belltall á Vallfogona por Pasanant, trozo de Pasanant á Vallfogona..... 28
- 14.ª De Maspujols á la general de Alcolea en dirección á Reus... 30

Tarragona 1.º de Marzo de 1900.—El Vicepresidente accidental, Sebastián Montaner.

Núm. 456

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

En virtud de lo prescrito en el artículo 35 del reglamento para la provisión de Escuelas públicas de 11 de Diciembre de 1896, han sido expedidos por este Rectorado los nombramientos siguientes:

- D.ª Amparo Pujadas, para la de Barbará; D.ª Emilia Solé, para Santa Margarita de Montbny; D.ª Coloma François, para Montseny; D.ª María de la E. Monclús, para la de Talamanca; D.ª Catalina Mateu, para Valadordis; D.ª Nicolasa Abizanda, para Ossó; D.ª Jacoba Creus, para Castellserá; D.ª Antonia Berlabé, para Foradada; D.ª Teresa Aguitó, para Vilamitjana; D.ª Matilde Carbonell, para Sapeira; D.ª Agustina Mocha, para Teixent; D.ª Antonia Remos, para Amposta (Auxiliaria); D.ª Isabel Boño, para Querol; D.ª Juana M.ª Terrasa, para

Llumesanas, y D.ª Emilia Carreras, para Bascara.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º de la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre de 1896 y por disposición del Excmo. Sr. Rector, se hace público para general conocimiento.

Barcelona 20 de Febrero de 1900.—Por el Secretario general, el Oficial 1.º, Miguel Coronas.

Núm. 457

En virtud de lo prescrito en el artículo 35 del reglamento para la provisión de Escuelas públicas de 11 de Diciembre de 1896, han sido expedidos por este Rectorado los nombramientos siguientes:

- D.ª Eulalia Durban, para la de Vallvidrera; D.ª Julia P. Mas, para Vallan; D.ª Francisca Benet, para Sora; D.ª María D. Baró, para Veciana; Doña Eivira Mondejar, para Orsavinyá; Doña

Francisca Bosch, para Tallada; Doña Antonia Perotes, para San Aniol de Finestras; D.ª Concepción Ardevol, para Rojals; D.ª María Ana Visis, para Enveja (Tortosa); D.ª Julia Muro, para Vallespinosa; D.ª Antonia Serra, para Ortoneda; D.ª Luisa Callis, para Salas; D.ª Raimunda Vela, para Olius; D.ª María Guixá, para Estach; Doña Eusebia R. Clavero, para Figols, y D.ª Carmen Morante, para Clará (Castellar).

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º de la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre de 1896 y por disposición del Excmo. Sr. Rector, se hace público para general conocimiento.

Barcelona 20 de Febrero de 1900.—Por el Secretario general, el Oficial 1.º, Miguel Coronas.

Núm. 458

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario del año de 1899 á 1900, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que tengan por conveniente durante dicho plazo, pues pasado ello no serán atendidas.

Ceballá del Condado 26 de Febrero de 1900.—El Alcalde, José Canela.

Núm. 459

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Formado por la comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional de 1898 á 1899 y resultados del primer semestre de 1899-1900, que se han de refundir con el del año natural corriente como está prevenido, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, según previene el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Secuita 28 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Torrens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 460

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con proveído de hoy, en méritos de una carta orden de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de la causa sobre lesiones á Miguel Marí Ferré contra Román Sardá Monseny y Román Sardá Vilá, se cita á José Pena Solá, que fué domiciliado en esta ciudad, calle de San Luis, número treinta y cuatro y que se ausentó de esta ciudad para marchar á Francia, ignorándose su actual paradero, para que á las diez de la mañana del día nueve de Marzo corriente, comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de declarar como testigo en el juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento de imponerle la multa de cinco á cincuenta pesetas si no compareciere.

Reus dos de Marzo de mil novecientos.—El Secretario, Manuel Borrás.